



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPH/A

Huarney, 06 de Marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0500-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 22 de febrero de 2024, respecto a la conformación del Comité de Reconocimiento de deuda, ejecutadas durante el ejercicio 2003 al 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente" y el numeral 36.4 del mismo cuerpo legal establece que, "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPH/A

rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos.;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.;

Que, con Informe N° 0226-2024-MPH-GM-GAyF, de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas – CPC. Walter David Ríos Goycochea, solicita la conformación del Comité de Reconocimiento de deuda, ejecutados durante el ejercicio 2003 al 2023, para dar el trámite a los expedientes, los mismo que serán validados por la comisión a designar; la cual sugiere a su despacho, la designación de los miembros; posterior a ello deberá elevarse al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 00196-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 05 de Marzo de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, expresa que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el presente caso, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente, se debe conformar el comité:

PRESIDENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
1° MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2° MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
3° MIEMBRO	SUB. GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
4° MIEMBRO	SUB. GERENTE DE CONTABILIDAD
5° MIEMBRO	SUB. GERENTE DE TESORERIA

Que, con Memorándum N° 0569-2024-MPH-A-GM de fecha 05 de Marzo de 2024, el Gerente Municipal, Abog. Fidel Barreto Revollo a la Secretaria General emita la Conformación de Comité de Reconocimiento de Deuda mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2003 AL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
1° MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2° MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
3° MIEMBRO	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
4° MIEMBRO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
5° MIEMBRO	SUB GERENTE DE TESORERIA

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MPH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a los integrantes de la Comisión conformada: la Revisión, Evaluación y Observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** y **ENCARGAR** el estricto cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Logística y Patrimonio, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería; y demás áreas administrativas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

